

En el Dicentenario de la Patria



ORDENANZA Nº 4.744

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- **ARTICULO 1º.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer un empréstito con el sector financiero público y/o privado destinado exclusivamente a la modernización del sistema de recolección de residuos urbanos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-
- **ARTICULO 2º.-** La operación de préstamo debe ajustarse a las siguientes condiciones : Monto máximo del empréstito : PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000,00); Tipo de interés : T.N.A. vigente en el mercado financiero al contraer el empréstito; Plazo de amortización : CINCO (5) años con SEIS (6) meses de gracia para la amortización de capital.-
- **ARTICULO 3°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal garantizará el pago del servicio de amortización e intereses del empréstito con los recursos provenientes de tasas, tributos y derechos que percibe (Artículo 49°, Ley 6.843), autorizando el débito directo en la cuenta corriente bancaria correspondiente.-
- **ARTICULO 4°.-** La operación debe realizarse en el marco del Régimen de Responsabilidad Fiscal estatuido por la Ley Nacional N° 25.917, Ley Provincial N° 7.763 promulgada por Decreto N° 1498/2.004.-
- ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja a los tres días del mes de Noviembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.

FIRMADO: Concejal María Ernestina CUBILO de PEREZ -

Vicepresidente 1^a en función de Presidente.-

Dr. Walter Osvaldo NAVARRO - Pro Secretario

Deliberativo.-